

Edición de	
NTACION	
Fecha	16-9-91
Remite	ARC
Intervino	[Signature]

Espacio Federal

AÑO 2-Nº 7 PUBLICACIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SETIEMBRE 1991

Editorial

Profundizar la esperanza



IX Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación. José María Castiñeira de Dios expone sobre la integración de la Subsecretaría de Cultura al Consejo Federal de Cultura y Educación. A su lado, el ministro Salonia, el subsecretario Pablo Aguilera y el secretario permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación, Prof. Luis Ferrari.

EN ESTE NUMERO

- Se inauguran nuevos edificios escolares
- Asumen nuevas autoridades
- Ley de paritaria docente
- Programa de transformación de la formación docente
- Noticias provinciales

La Argentina vive momentos decisivos, cuya ponderación histórica escapa a las previsiones de sus propios protagonistas. La sociedad percibe signos de cambios profundos y de transformaciones estructurales que apuntan a revertir el estado de crisis en que vive la Nación y tienden a colocarla en la corriente del desarrollo humano integral.

El país busca afanosamente superar las causas que lo mantienen en el estancamiento y el atraso. Es claro que no puede ni debe perder el tren de la historia, ya que en este escenario -los hechos lo confirman- las oportunidades también se agotan.

En este tránsito, la ciudadanía se ha visto conmovida por una multitud de manifestaciones públicas que señalan las aristas más salientes del proceso de decadencia que el país viene sufriendo desde hace décadas. Sin lugar a dudas se apunta al corazón de la crisis cuando se denuncia el deterioro generalizado de las bases ético-morales de la Nación, cuyo avance "nos destruye como personas y como sociedad" y "nos conduce a perder no sólo lo

que tenemos sino también lo que somos".

Si bien la crisis pareciera ser el corolario de una situación que reconoce causas de naturaleza cultural, social y económica, en el plano ético preocupa hondamente por cuanto la ausencia de estos valores corroe los cimientos de la vida comunitaria, atenta contra la justicia y la solidaridad entre las personas y destruye la esperanza común puesta en la capacidad de construir una sociedad mejor para todos.

La gravedad del momento ha sido asumida por el más alto nivel del poder político, dispuesto a enfrentarla con firmeza y claridad. En su mensaje anual a la Asamblea Legislativa, el Presidente de la Nación lo expresó de esta manera: "La Argentina se está mirando a sí misma. Los argentinos nos estamos mirando a nosotros mismos. Esto es un síntoma de salud esencial, aunque a menudo afloran muchas lacras y muchas actitudes vergonzantes".

Apoyados sobre los datos de este diagnóstico, invita a la sociedad a prepararse para una dura lucha: "Una democracia se afirma, se con-

solida, avanza y crece sólo a partir del momento en el cual desarrolla un sistema inmunológico que le permita afrontar la realidad. No para negarla, sino para modificarla por más dura y dramática que ésta parezca".

He aquí el desafío al que está enfrentado el país y el espacio donde la educación debe aportar su insustituible contribución para el proceso de recuperación nacional.

La gravedad del momento invita a la reflexión conjunta sobre algunos de los principios básicos que orientan la tarea formativa: por una parte, la educación ofrecida en las escuelas y las universidades tiene una misión que cumplir en la construcción y preservación de los fundamentos éticos y morales de la sociedad y, por la otra, la filosofía de la acción educativa no puede sino basarse sobre un compromiso que tiende a consolidar y promover la "paideia nacional", los ideales de la cultura patria basados en el consenso común de los argentinos.

Esto significa que la función de los educadores -conducción política, docentes y padres- supone un pac-

to permanente con la comunidad y la consecuente responsabilidad en la tarea de cristalizar los ideales nacionales, impregnados de connotaciones éticas, en las jóvenes generaciones, con el propósito de que operen como fuerzas sociales constructivas y permitan el progreso de un estilo de vida fundado en el respeto a los derechos de las personas y el medio ambiente, una actitud permanente de solidaridad y valoración del trabajo, el cultivo de la amistad y el amor en sus distintas manifestaciones, y la búsqueda apasionada del bien y la verdad.

Si bien no existen fórmulas mágicas que garanticen solvencia en el quehacer de los educadores, la experiencia de siempre enseña que la mayor eficacia proviene de la propia capacidad para reflejar en la práctica docente los valores e ideales que se promueven.

Naturalmente, esta no es una tarea más que se añade a la labor de cada día: es, nada más y nada menos, la función esencial que la sociedad está exigiendo a la educación, a fin de mantener y profundizar la esperanza en el corazón de cada argentino.

Conquistas salariales y previsionales para docentes

El Poder Ejecutivo Nacional a través de los decretos 1230, 1231/91, estableció mejoras remunerativas y previsionales para el personal docente dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Este auspicioso hecho fue motivo de una conferencia de prensa que se llevó a cabo en el Palacio Sarmiento encontrándose presentes en esa oportunidad, además del ministro Salonia, el señor subsecretario de Coordinación Educativa Científica y Cultural, Pablo Aguilera, los subsecretarios adjuntos Lic. Alfredo Ossorio y el contador Ricardo Dealecsandris, representantes de las entidades gremiales SOEME, UPCN, y docentes autoconvocados. El decreto 1231/91 convierte la suma fija mensual en remunerativa no bonificable y la eleva de 1.200.000 a 1.509.000 australes a partir del 1 de junio de 1991. Los docentes de nivel medio percibirán 83.867 australes por hora-cátedra y los de nivel superior, 100.640 australes por el mismo concepto. La retribución mensual que percibirán los docentes universitarios con dedicación simple será de 301.920 australes por cargo. Los supervisores y directivos nacionales recibirán, además, un suplemento mensual remunerativo y no bonificable por función jerárquica, de 1.258.000 australes, importe que también se liquidará al personal docente universitario con dedicación exclusiva remunerado por índice.

A modo de ejemplo

Un profesor adjunto con dedicación exclusiva y con índice 629 percibirá 1.887.000 australes.

Al anunciar estas mejoras salariales, el ministro Salonia expresó:

—“Estamos muy contentos con los resultados obtenidos; es voluntad del gobierno nacional convertir en bonificable la totalidad del sueldo docente en lo que hace a esta jurisdicción. Esto, en la medida en que se obtengan mayores recursos presupuestarios.”

Jubilación docente

En el mismo acto, el ministro Salonia dio a conocer los alcances del decreto 1230/91 que exceptúa al Ministerio de Cultura y Educación y al CONET de la aplicación del artículo 25 del Decreto 435/90, modificado por el decreto 612/90.

De acuerdo con los términos del decreto, todo el personal docente que esté en edad de jubilarse (varones, 60 años; mujeres, 57 años) y que tenga 30 años de servicios docentes o, en su defecto, 25 años de servicios de los cuales 10 hayan sido frente a alumnos, deberán iniciar el trámite de jubilación por la vía del decreto 8820/62.

De la misma manera, el personal no docente de los establecimientos educativos que cumpla 65 años (varones) y 60 años (mujeres), con 30 años de servicio, deberá iniciar el trámite jubilatorio por la vía del decreto 9202/62, quedando exceptuados todos aquellos agentes que no hayan cumplido los requisitos necesarios y estén comprendidos en los alcances del art. 25 del decreto 435/90.

Sobre otros aspectos referidos a cuestiones previsionales, el ministro dijo que “el personal docente que hubiere cesado en virtud del decreto 2476/90, continuará percibiendo sus haberes hasta un máximo de 18 meses a partir del cese, y hasta que obtuviere la jubilación”.

Los docentes que se hubieren retirado sin reunir los requisitos para obtener la jubilación ordinaria, serán reintegrados al servicio y reubicados en una planta permanente a fin de que desarrollen tareas vinculadas con el programa de transformación educativa.

En la oportunidad, el subsecretario Lic. Aguilera informó a su vez que las erogaciones por el pago de las jubilaciones docentes ascienden a 20.000.000 de dólares mensuales, de los cuales 12.500.000 se obtienen del Fondo de Financiamiento Educativo. El resto procede del tesoro nacional.

FORMOSA



Convenio de articulación interjurisdiccional

Avances fundamentales para una acción conjunta

Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Formosa se firmó un convenio en cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Federal de Cultura y Educación y de los principios constitucionales y legales vigentes.

Es esta la primera respuesta a una serie de acciones conjuntas que se irán realizando entre ambos ministerios y sus respectivas unidades educativas.

De la presentación hecha desde el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Formosa, transcribimos algunos de sus párrafos: “A nadie escapa que la coherencia interna de un sistema educativo es fundamental para mejorar la calidad de la educación que se imparte. Tanto las autoridades nacionales como las provinciales, en el marco de los acuerdos logrados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, tienen clara conciencia de la necesidad de que las unidades educativas que están asentadas en las geografías provinciales tengan objetivos, contenidos y acciones comunes, ya que los destinatarios no tienen jurisdicción: son todos los niños, jóvenes, adolescentes y adultos que pueblan el territorio provincial.”

“En nuestra provincia tenemos el orgullo de ser pioneros en estos temas, tanto para la región como para el país; en este sentido, nuestros pares provinciales nos han confiado la vicepresidencia del Consejo Federal de Cultura y Educación y nuestros funcionarios del área han sido reconocidos por las autoridades nacionales, quienes les han asignado funciones significativas dentro de este proceso de transformación que está en marcha. Todas las unidades educativas asentadas en el territorio provincial, tanto las de jurisdicción provincial como las dependientes de la Nación en todos sus niveles y modalidades, pueden tener absoluta

certeza de que estos convenios, como otros que iremos suscribiendo en lo sucesivo, tienen un solo interés: mejorar la calidad de la educación y posibilitar una mayor participación de los actores educativos, más allá de cualquier especulación que algunos pretendan hacer.”

Convenio general

Artículo 1º: Se establece que el presente convenio se suscribe en el marco de la ejecución del programa de articulación interjurisdiccional conforme la Recomendación 3/90 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Artículo 2º: el presente convenio establece mecanismos de acciones conjuntas entre los Ministerios de Cultura y Educación de la Nación y de Formosa, referidos a los siguientes programas cuyo alcance se fija por Anexos.

Anexo I: Programa de transformación de la Educación Secundaria.

Anexo II: Formación Docente.

Anexo III: Regionalización de la Educación.

Anexo IV: Intercambio de información y estadística educativa.

Anexo V: Distribución de documentación en el ámbito de la provincia de Formosa.

Artículo 3º: Se ratifica, incorporándose en este marco, los convenios oportunamente pactados correspondientes al plan Federal de Alfabetización y al de Sanidad Escolar.

Artículo 4º: Las autoridades signatarias podrán incorporar otros asuntos de mutuo interés a los términos del convenio mediante anexos que se identificarán por su numeración correlativa a los ya enunciados en el artículo 2º, que serán rubricados por actas complementarias

al presente.

Artículo 5º: Toda situación no prevista por el presente convenio y sus anexos surgidos de su implementación será tratada a requerimiento de las partes signatarias.

Artículo 6º: Cuando para el cumplimiento del presente convenio y sus anexos sean necesarios representantes jurisdiccionales, las autoridades correspondientes informarán sobre la designación a tal efecto producida a la de la otra jurisdicción y a las escuelas involucradas en la tarea específica.

Artículo 7º: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de los organismos pertinentes comunicará a sus establecimientos alcanzados por el presente convenio todo lo relativo para su más eficaz desarrollo.

Artículo 8º: Ambos Ministerios comprometen su apoyo operativo e institucional para la concreción de la tarea conjunta convenida.

Toda asignación de recursos adicional deberá ser motivo de decisión

expresa de la jurisdicción correspondiente en cada caso.

En prueba de consentimiento se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, por el Profesor Antonio Salonia, Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Dr. Orlando Aguirre, Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Formosa.

Anexos

El presente convenio consta además de 5 anexos referidos a los siguientes aspectos:

Anexo I: Programa de Transformación de la Educación Secundaria y el proceso de Descentralización-Integración de la Gestión Educativa.

Anexo II: Formación Docente.

Anexo III: Regionalización de la educación.

Anexo IV: Intercambio de Información y Estadísticas.

Anexo V: Cooperación interjurisdiccional.

ANEXO I

Artículo 1º: Las presentes disposiciones establecen los mecanismos de integración articulación interjurisdiccional para la ejecución en los establecimientos ubicados en el territorio de la provincia de Formosa, del programa de Transformación de la Educación Secundaria y el proceso de Descentralización-Integración de la Gestión Educativa, iniciado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Artículo 2º: La provincia proveerá a los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, las Direcciones Nacionales de Educación Media, Educación Artística, Educación del Adulto, Educación Superior y la Superintendencia Nacional de Educación Privada de la asistencia técnico-pedagógica complementaria para el desarrollo de los programas mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º: La Coordinación Interjurisdiccional de las acciones previstas por el presente convenio será ejercida por el o los funcionarios que de común acuerdo ambos ministerios designen.

Artículo 4º: Serán funciones de la Coordinación Interjurisdiccional:

- a- Asesorar a los establecimientos dependientes de los organismos citados en el artículo 2º, acerca de la implementación de los programas.
- b- Programar acciones que involucren a los establecimientos de ambas Jurisdicciones sobre temas de interés común para el desarrollo de los programas.
- c- Programar acciones de perfeccionamiento correspondientes a los programas de transformación.
- d- Elaborar ajustes de los Calendarios Escolares de ambas Jurisdicciones si fueran necesarios para el desarrollo de las acciones indicadas.
- e- Recabar y ofrecer toda la información necesaria a efectos de mejorar el desarrollo y de los programas.
- f- Recibir inquietudes y propuestas de los establecimientos involucrados en los Programas.
- g- Actuar como nexo entre las autoridades educativas nacionales y los establecimientos educativos de esa jurisdicción que tienen asiento en el territorio provincial, en relación con la implementación de los Programas mencionados.
- h- Colaborar en la resolución de las dificultades emergentes de la aplicación de los programas.
- i- Informar periódicamente cuando lo solicitan las Direcciones nacionales respectivas; al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de Educación Privada, sobre la marcha de los Programas en su territorio.
- j- Toda otra propuesta que surja de actividades de importancia para el desarrollo del citado Plan.

Artículo 5º: La Coordinación Interjurisdiccional podrá conformar grupos de trabajo "ad hoc" con representantes de las escuelas de jurisdicción nacional, provincial y de instituciones que considere conveniente.

Artículo 6º: Los planes elaborados por la Coordinación serán presentados a las respectivas autoridades signatarias del presente convenio.

El Ministerio de Cultura y Educación de Formosa pondrá en vigencia lo elaborado y/o aconsejado por la Coordinación Interjurisdiccional en lo referente a Divulgación, Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento docente, Evaluación del Programa de Transformación de Educación Secundaria y del proceso de Descentralización-Integración de la gestión Educativa. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación supervisará el desarrollo de las acciones en forma conjunta con las autoridades provinciales.

Artículo 7º: Las acciones correspondientes al presente anexo tendrán como base los documentos de la serie "Plan de Transformación Educativa", editados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y los documentos del Proyecto "Alas y Raíces" del Ministerio de Cultura y Educación de Formosa.

Artículo 8º: Rigen para el presente anexo las cláusulas establecidas en el convenio General del cual es parte integrante y la Recomendación N° 3/90 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ANEXO II

FORMACIÓN DOCENTE

Artículo 1º: Las presentes disposiciones tienen el fin de facilitar la integración del gobierno educativo provincial al proceso de transformación de la formación y capacitación docente iniciado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Artículo 2º: Las acciones a desarrollarse tienen por objeto proponer: a) El perfil del docente desde la perspectiva del país y desde las perspectivas de las particularidades de la región; b) La consecuente estructura institucional de los establecimientos de Nivel Superior.

Artículo 3º: Será base para lo referido en el artículo anterior el documento de transformación de la Educación Superior elaborado por la Dirección Nacional del Nivel y los correspondientes a la Formación Docente del Proyecto "Alas y Raíces" de la provincia de Formosa y la Ley provincial N° 514.

Artículo 4º: Se acuerda propiciar acciones de integración entre establecimientos de ambas jurisdicciones con el fin de facilitar el mayor conocimiento de la realidad educativa de las escuelas provinciales para los futuros docentes, tales como Prácticas y Residencias en escuelas provinciales o proyectos especiales de investigación-acción.

Artículo 5º: Se acuerda tratar en particular el examen psicofísico de admisión en un convenio específico.

ANEXO III

REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Artículo 1º: El presente anexo tiene el objeto de facilitar en los distintos niveles de enseñanza los procesos de Regionalización Curricular.

Artículo 2º: El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ratifica la regionalización como parte esencial de la Política de Transformación Educativa, impulsando a través de los organismos pertinentes y en forma articulada con la provincia las acciones correspondientes.

Artículo 3º: El Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Formosa, pondrá a disposición de los docentes de las Escuelas Nacionales las publicaciones relativas a la regionalización.

Artículo 4º: La Provincia compromete el aporte técnico de los organismos correspondientes para facilitar el relevamiento socio-económico y las diversas alternativas que permitan la integración de la Educación con las necesidades y posibilidades laborales y culturales del medio, como parte esencial de la Transformación Educativa.

Artículo 5º: A los efectos de la formulación de las propuestas de Modalizaciones y Orientaciones Laborales para los Ciclos Superiores de las Escuelas Secundarias Nacionales, éstas deberán incorporar en su fundamentación el diagnóstico al que se refiere el artículo anterior facilitado por la Provincia.

ANEXO IV

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Artículo 1º: Las presentes disposiciones establecen mecanismos de integración de la información estadística para una mejor planificación y gestión de los servicios educativos, y propender a la desburocratización y simplificación de los procesos administrativos.

Artículo 2º: Se acuerda incorporar los establecimientos educativos nacionales al Sistema Provincial de Estadística Educativa. Para ello:

a- Los establecimientos remitirán la información a la Dirección de Planeamiento Educativo.

b- El Ministerio de Cultura y Educación de Formosa procesará dicha información y remitirá la misma, y las planillas correspondientes, a las autoridades nacionales.

La información procesada y publicada en el documento "La Educación en cifras" será remitida a las escuelas involucradas.

Artículo 3º: Los establecimientos nacionales facilitarán la información necesaria para la mejor planificación en materia de matrícula, vacantes, repitencia y promociones que requieran los organismos provinciales.

Artículo 4º: Ambas jurisdicciones acuerdan informar, a requerimiento de la otra, sobre la situación de revista del personal docente de su dependencia. Al efecto se instruirá a los organismos y establecimientos para facilitar dicho intercambio; todo ello en cumplimiento de la Recomendación 4/88 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Artículo 5º: Ambas jurisdicciones se comprometen a brindar información sobre temas puntuales, a solicitud de cualquiera de las partes signatarias, a los efectos de lograr un intercambio dinámico y colaborar en la marcha de las acciones acordadas en los anexos del presente Convenio.

ANEXO V

Artículo 1º: Las presentes disposiciones establecen mecanismos de cooperación interjurisdiccional para facilitar la comunicación entre los organismos educativos nacionales y las escuelas de su dependencia ubicadas en la Provincia de Formosa.

Artículo 2º: El Ministerio de Cultura y Educación de Formosa compromete su capacidad operativa para la comunicación de informaciones y la distribución de documentación y otros materiales educativos que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación necesite enviar a las escuelas de su dependencia.

Artículo 3º: Lo referido en el artículo anterior se realizará conforme a las siguientes condiciones:

a- La Provincia aplicará la misma metodología que utilizan sus escuelas para la comunicación y distribución de sus informaciones y materiales.

b- Los materiales a ser distribuidos serán suministrados por los organismos nacionales correspondientes en tiempo, forma y cantidad suficientes detallando origen y destino.

Artículo 4º: La Secretaría permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación canalizará la información y material a ser comunicado o enviado.



Realizaciones educativas

La provincia de Jujuy ha desarrollado durante el año 1990 acciones de real importancia en el área educativa, no obstante la delicada situación económico-financiera que impone severos límites a la implementación de nuevos proyectos.

Plan operativo provincial

De acuerdo con el plan operativo provincial, se considera oportuno agrupar las acciones más relevantes, según su inserción en los ámbitos formal o no formal y su procedencia en función de los organismos de origen. Con respecto al sistema educativo formal se destacan las siguientes realizaciones:

a) Del Consejo General de Educación.

Creaciones: dos escuelas primarias en el Departamento Manuel Belgrano (capital) y una Escuela de Adultos en el Departamento de Santa Bárbara.

Cabe señalar también la disminución del número de establecimientos primarios, debido a la clausura de tres escuelas por falta de matrícula, especialmente en zonas rurales.

En la infraestructura de apoyo se incrementó el servicio de comedor escolar. Un 70% de las escuelas lo ofrecen, lo que resulta altamente positivo dada la situación crítica que se vive en determinados sectores de nuestra sociedad.

En el aspecto estrictamente pedagógico se implementó un programa de recuperación escolar, a través de 16 centros ubicados en barrios periféricos de la ciudad que atendieron una población de 330 alumnos. Se desarrollaron cursos de actualización docente y se implementaron acciones destinadas a los aspirantes a cubrir cargos por concurso.

b) De la Dirección General de Enseñanza Media, Artística y Superior.

Creaciones: Ciclo Básico Comercial en la localidad de San Pedro de Jujuy, Bachillerato acelerado para Adultos para Suboficiales y familiares, en el Regimiento de Infantería N° 20, en San Salvador de Jujuy. Ciclo Superior con Orientación en Cooperativismo, en el Bachillerato Provincial N° 22 de Palpalá. Ciclo Superior con orientación en producción ganadera y lanera en el Bachillerato Provincial N° 13 de Construcción de edificios escolares destinados a:

- El Bachillerato Provincial N° 9, ubicado en El Talar.
- El Bachillerato Provincial N° 10 de Santa Clara.
- El Bachillerato Provincial N° 17 de San Antonio. Se destaca que es el resultado del trabajo conjunto entre

la comunidad, centros de producción, entidades privadas y el gobierno de la provincia.

Proyectos especiales: el Profesorado para la Enseñanza Primaria Rotativo en el nivel terciario y el Bachillerato a Distancia y los proyectos para la recuperación y evaluación de alumnos para el nivel medio.

c) Del Programa E.M.E.T.A.

Las acciones principales se refieren a:

- Propuesta de capacitación y actualización docente para educación formal y no formal, integrada al sistema provincial.
- Elaboración de un módulo de actualización docente para la orientación agrónoma, en forma conjunta con el Profesorado Experimental de Educación Técnica, dependiente del C.O.N.E.T.
- Propuesta de modificación del calendario académico conjuntamente con la D.I.G.E.M.A.S.

Visible incremento de acciones en educación no formal.

En este ámbito resultan relevantes las propuestas de:

a) El Consejo General de Educación:

- En este período funcionaron además de las Escuelas Profesionales, 90 centros de Capacitación Laboral para Adultos en comunidades de toda la provincia.

- Continuaron las acciones del Centro de Educación no formal N° 1, ubicado en la localidad de La Quiaca, que atiende a adolescentes y adultos.

b) La Dirección General de Enseñanza Media, Artística y Superior:

- Creación del Servicio de Orientación al Adolescente, con el objeto de contribuir a la solución de problemáticas específicas de esta etapa, a través de acciones tales como: a) Prevención del uso indebido de drogas, aspecto trabajado con la Secretaría de Educación y Cultura y el Centro de Salud Mental dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. b) Tratamiento primario o derivación hacia centros específicos para la atención de casos detectados en unidades escolares. c) Formación de agentes multiplicadores en comunidad, a partir de un proyecto presentado ante la UNESCO, que contempla la inclusión de educadores.

Homenaje a Leopoldo Marechal

Organizado por la Biblioteca Nacional de Maestros que dirige la Lic. Graciela Maturro, y con la colaboración de la Dirección Nacional de Enseñanza Artística y la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, tuvo lugar en la sala homónima del Ministerio de Cultura y Educación, un acto de homenaje al escritor Leopoldo Marechal en el vigésimo primer aniversario de su muerte, ocurrida en Buenos Aires, el 26 de junio de 1970.

El acto contó con la presencia del Sr. ministro Prof. Antonio F. Salonia, el subsecretario de Educación Dr. Luis Antonio Barry y otras altas autoridades del Palacio Sarmiento, así como también la participación de las hijas del escritor, la Lic. María de los Ángeles Marechal y la

naje a la cultura nacional en todas sus dimensiones y aspectos: lo tradicional y lo nuevo, la capital y la provincia, las expresiones populares, el tango, el sainete, alternando con altas experiencias místicas y filosóficas.

"Marechal ejerce y teoriza el poetizar como un acto de libertad demiúrgica; una 'salida a la intemperie' que es propia de la creación y generadora de su condición heurística, de su condición de descubrimiento y no de mero fantaseo.

"Ese descubrimiento de sentido, si bien no es racionalizable, pone en evidencia la zona de los valores; valores que van modificando al poeta mismo y lo conducen a reconocer otros planos más allá de las cosas mismas. Así la belleza se refiere a una fuente última, se hace



En la foto: Dr. José Luis de Imaz; la Lic. María de los Ángeles Marechal; el ministro Salonia; la Prof. Malena Marechal y la directora de la Biblioteca Nacional de Maestros, Lic. Graciela Maturro.

Prof. Malena Marechal, una delegación de la escuela Juan B. Peña en la que Marechal fuera maestro durante más de veinte años, alumnos de la escuela que lleva su nombre y numerosa concurrencia, escritores, profesores, amigos.

Las palabras de apertura a cargo del Prof. Antonio Salonia pusieron en relevancia el sentido de un homenaje a quien dejara una obra literaria mayor, tanto por su riqueza poética como por su coherencia filosófica, suficientemente expresiva de un magisterio permanente para los argentinos.

Singular brillo tuvo el "Monólogo de Adán Buenosayres", interpretado por Miguel Paludi y Elga Mermelstein, según adaptación realizada por la Prof. Malena Marechal y bajo su dirección.

La presentación de bailes tradicionales con la conducción de los Prof. Lojo Vidal y Nancy Bocca con la coordinación de la Prof. Mabel Sánchez Beiroa, puso una nota de color y de gracia juvenil.

La Lic. Graciela Maturro explicitó a su turno que este homenaje estaba programado como una "fiesta cultural" a la que habían sido convocadas la música, la danza, la dramatización, las imágenes, la palabra misma del Poeta Maestro y no como un acto meramente académico.

Transcribimos parte del discurso de la directora de la Biblioteca Nacional de Maestros:

"Homenajear a una figura como Leopoldo Marechal es rendir home-

aliada del bien, se subordina a la verdad, se hace instrumento del amor, que es siempre un acto de trascendencia.

Hay en Marechal una actitud básica, espontánea, que apunta a sus expresiones primeras: es la celebración, la pertenencia cósmica, el estado de canto y maravilla. Verdaderamente es un don el haber nacido con tan alta disposición a percibir la terribilidad de la belleza, su proximidad y su 'desfondamiento'. El estado de canto instaura una dimensión superior del ser y del conocer, que adquiere conciencia plena de sí en aquella semana memorable de su vida, cerca de los treinta años, cuando ángeles y demonios pelearon por su alma. Ese momento crucial de convergencia entre la poesía, la fe, el conocimiento y la responsabilidad social, ha sido evocado muchas veces por Marechal, especialmente en su novela *Adán Buenosayres* y en su drama *La batalla de José Luna*.

"En ambos casos evoca esa crisis del alma que culmina en reencuentro. Lo que era espontáneo impulso, canto a la naturaleza, celebración de la vida, se hace consciente participación en lo creado, tendencia ineludible hacia el bien y la justicia, consolidación del amor al otro, necesidad de predicar, convertir, edificar. El buscador, que nunca cierra la búsqueda, se convierte en predicador, que vuelve reflexivamente a sí, reconoce el trayecto y los errores, y ve a sus semejantes en una esfera compartida."

La Subsecretaría de Cultura de la Nación se integró al Consejo Federal de Cultura y Educación

Acontecimiento de relevancia nacional

La IX Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación realizada el pasado 21 de junio en Buenos Aires, protagonizó un acontecimiento de relevancia nacional al integrar a su seno a la Subsecretaría de Cultura de la Nación. En la oportunidad, José María Castiñeira de Dios, titular de la Subsecretaría, pronunció un discurso cuyas definiciones principales se reproducen a continuación:

"No puedo dejar de expresar la inmensa satisfacción que tengo al representar al área de la cultura en este Consejo dedicado, hasta ahora, a la Educación. Porque acaba de producirse un hecho que yo llamaría histórico: después de muchas luchas y muchos años tenemos otra vez un MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No son dos ramas separadas: Cultura y Educación son dos ramas integradas que se deben una a la otra, recíproca e individualmente. No hay cultura sin educación: no hay educación sin que la bañe en su totalidad la concepción de la cultura nacional. Más aún, no hay cultura nacional si no hay, además de cultura, educación y comunicación social. Hemos dicho muchas veces, muchos años, que son inescindibles, y aquí lo reafirmamos."

"Este Consejo Federal de Cultura y Educación nació también de ese mismo pensamiento. Se dijo en la Ley: 'Créase el Consejo Federal de Cultura y Educación cuya misión será la de planificar, coordinar, asesorar y acordar los aspectos de la política cultural y educativa que requiera el país y que comprometen la acción conjunta de la Nación, las provincias ...etc.', y 'asegurar la vigencia de la cultura nacional, su proyección en el mundo y la consolidación de los valores éticos cristianos enraizados en la tradición del país'. Esto dice la Ley y no es asunto opinable: es una determinación y una obligación legal. El Presidente de este Consejo está obligado a hacer cumplir esta Ley y la Ley le da a este Consejo Federal una atribución total en la definición de la política cultural del país y también de la educación. Por eso mismo, por ser un Consejo Federal de Cultura y Educación, es natural que el área de Cultura se inserte en la elaboración y consecución del proceso educativo y que, a la inversa, el área de la Educación no se desentienda, en ningún momento, de la concepción cultural que ha de nutrirla."

En los tramos finales de su discurso, Castiñeira de Dios puntualizó: "Quiero expresarles, por tanto, que esta Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, por decisión del Presidente del Consejo Federal de Cultura y Educación, traerá a este ámbito, en este nivel y a las reuniones que hagamos en el futuro, las propuestas políticas, programas y proyectos del área de cultura sin que esto invalide, de ningún modo, la necesaria relación de la Subsecretaría con los otros niveles y organismos gubernamentales de todo el país, a los efectos operativos y de concreción de esos programas y proyectos. Vamos a avanzar en el futuro cumpliendo esta filosofía y en las próximas reuniones yo les ruego que acepten que en el temario haya una parte importante referida a este aspecto de nuestra gestión común. *A este importante aspecto.* Por favor, no a la cultura del espectáculo; no a los temas simplemente operativos de la circulación de bienes culturales; no. Sí a la cultura, a esa necesidad fundamental en la que debemos empeñarnos para resolver la crisis de valores en el hombre y la sociedad argentina. Pero, además, para reafirmar nuestra identidad nacional, que sólo habrá de ser si es la sumatoria de todas las identidades regionales."

"Está en nuestros propósitos llevar adelante el plan federal de cultura, y no podría ser de otro modo porque somos federalistas, porque formamos parte de un país federal. Esto no tiene nada que ver con la muletilla de la 'federalización de la cultura'. La cultura no se federaliza; lo que se puede federalizar es el usufructo de los bienes de que dispone la Nación toda. La cultura es en el pueblo y se da en todo el país y en todas sus regiones. No hay cultura nacional diseñada a desigmo. La cultura nace y se desarrolla en el pueblo, la da el pueblo. No hay identidad nacional sin identidades regionales sumadas en 'una empresa sugestiva de acción común', como decía Ortega."

"Quiero decirles que en nuestros propósitos está el avanzar en orden a estos conceptos; y quiero rogarles que, en aquellos casos en que en la órbita de los ministros no esté cultura, que sus gobiernos tomen este tema en su sentido fundamental y trascendente. Lo necesita la Nación para resguardar, preservar y fortalecer nuestra identidad nacional y para restaurar una escala de valores fundamentales que nos permita poner de nuevo de pie al hombre argentino y a nuestra comunidad."

SAN JUAN



Transferencia de los servicios educativos

Comisión provincial

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de San Juan, con el objeto de crear y fomentar ámbitos de auténtica participación, y en relación al futuro traspaso de los Servicios educativos Nacionales a las jurisdicciones provinciales y municipales, comenzó en junio de 1990 una serie de reuniones periódicas con autoridades de establecimientos de la Nación con asiento en la provincia (DINEM, DINES, DINEA, DINADEA, DINAEA, CONET, SNEP y la Dirección Nacional de Educación Especial), creando la Comisión Provincial de Análisis y Propuestas para una política de Transferencia de los Servicios Educativos.

La iniciativa de la ministra de San Juan, Lic. Antonia Moncho de Trinidad, tuvo una muy buena recepción, dado que los docentes de las direcciones nacionales encontraron en el seno del ministerio provincial un espacio donde trataron, discutie-

ron y acordaron acciones en torno a los siguientes temas: descentralización, transferencia de servicios, transformación de la enseñanza secundaria, acciones y medidas adoptadas por el Consejo Federal de Cultura y Educación, acciones del Consejo Federal de Inversiones, acciones y propuestas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Tomando como eje central el de la transferencia de los servicios educativos, estos representantes conformaron una Comisión Central que tendrá a su cargo la realización de las acciones preparatorias (en los aspectos patrimonial, político-administrativo, previsional y curricular) que posibilite que la "transferencia" se realice con la mayor tranquilidad y que no resulte traumática.

Se acordó continuar con estas acciones durante el presente año, a fin de continuar realizando acciones conjuntas de interés para la educación de la provincia.

Consejo Federal de Cultura y Educación

Declaración mundial de educación para todos

De acuerdo con la Resolución Nº II/91 surgida de la IX Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación, se convocó a los Ministros de Educación de todas las provincias del país, al Primer Encuentro Nacional en el marco de la "Declaración Mundial de Educación para todos", y la Recomendación de Quito, Ecuador (PROMEDLAC IV). Las deliberaciones fueron fijadas los días 25 y 26 de julio en el Salón Leopoldo Marechal del Ministerio de Cultura y Educación a partir de las 9.30. Fueron invitados los ministros, secretarios o presidentes de Consejo, según correspondiera, de todas las jurisdicciones educativas, y han comprometido su asistencia los representantes de los siguientes organismos internacionales:

- Beno Sander (O.E.A.)
- Katica Cokalevis (P.N.U.D.)
- Eduardo Bustelo (U.N.I.C.E.F.)
- Alfredo Calcagno (O.E.I.)
- Juan Carlos Tedesco (U.N.E.S.C.O.)
- Representantes del Banco Mundial

Temario

- 1- Programación de los organismos internacionales (Mesa de presentación).
- 2- Reforma del Estado y Educación.
- 3- Calidad y equidad de la educación.
- 4- Acuerdos nacionales en educación.

Es ley la paritaria docente

El Gobierno Nacional promulgó el pasado 22 de abril la ley N° 23.929 de negociación colectiva para trabajadores docentes, "cualquiera sea el nivel, rama o especialidad, siempre que presten servicios en escuelas, establecimientos, institutos o universidades, sin más condición que la de mantener relación de empleo con un ente oficial".

La norma legal tiene una gran resonancia entre los educadores, por cuanto viene a satisfacer una demanda largamente solicitada por las asociaciones gremiales docentes. La bandera de la negociación colectiva ha estado en el centro de las reivindicaciones docentes en los últimos lustros, constituyendo una promesa permanentemente incumplida por parte de la conducción política de turno. Con la promulgación de esta ley, el Presidente Menem convierte en realidad otra de las grandes aspiraciones de los educadores argentinos.

LEYES

Docentes

Ley N° 23.929

Negociación colectiva para los trabajadores docentes. Disposiciones generales. Negociación colectiva en la jurisdicción educativa nacional y en el nivel federal. Normas de interpretación. Disposiciones transitorias.

Sancionada: Abril 10 de 1991
Promulgada: Abril 22 de 1991

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

TÍTULO PRELIMINAR

Negociación colectiva para los trabajadores docentes

I. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1º — Quedan comprendidas en la presente ley las negociaciones colectivas que se entablen entre el Estado y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores docentes, cualquiera sea el nivel, rama o especialidad, siempre que presten servicios en escuelas, establecimientos, institutos o universidades, sin más condición que la de mantener relación de empleo con un ente oficial.

ARTÍCULO 2º — La representación de los trabajadores será ejercida conforme

las normas de la Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, en su respectivo ámbito personal y territorial de actuación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación procederá a definir, al tiempo de constituir la comisión negociadora, el porcentaje de representatividad que le corresponderá a cada una de las partes, a los fines de la conformación de la voluntad del sector del trabajo, de acuerdo con las pautas establecidas en las leyes 23.546 y 14.250.

ARTÍCULO 3º — La representación del Estado será ejercida por las autoridades del máximo nivel de cada uno de los ámbitos en que la negociación se efectúe. Las negociaciones podrán ser asumidas por funcionarios de nivel no inferior a subsecretario, en el orden nacional, o de nivel equivalente en los órdenes provincial o municipal, pero los acuerdos deberán ser firmados por la máxima autoridad educativa de cada jurisdicción, como condición para su validez.

En el orden nacional, juntamente con el Ministerio de Educación y Justicia, concurrirán en representación del Estado el Ministerio de Economía y la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 4º — Habrá dos niveles de negociación, a saber:

a) Federal.
Será integrado por un conjunto de jurisdicciones educativas provinciales con la jurisdicción educativa nacional.
La representación sindical deberá ser

asumida por la o las asociaciones de trabajadores con personería gremial y ámbito de actuación en toda la República, salvo aquellas organizaciones con personería gremial, sectoriales o jurisdiccionales que no hayan delegado su representación, las que por sí integrarán la comisión federal en los términos previstos en la legislación vigente.

La negociación colectiva en este nivel tenderá a brindar un marco general de carácter laboral, aplicable a las diversas jurisdicciones.

b) Sectorial.

Será integrado por cualesquiera de las jurisdicciones educativas (nacional, universitaria, provincial o municipal), con las asociaciones sindicales representativas del personal docente de cada una de ellas. Esta negociación se integrará también con las asociaciones sindicales de grado superior, cuyo ámbito personal y territorial de actuación las habilite para representar a los docentes que de esa jurisdicción dependen.

ARTÍCULO 5º — Cualquiera de las partes de la negociación podrá proponer a la otra, en cualquier tiempo, la formación de una comisión negociadora, indicando por escrito las razones que justifiquen el pedido y las materias que deban ser objeto de la negociación.

Tratándose de la jurisdicción nacional, el pedido deberá ser notificado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual, mediante el dictado del acto respectivo, constituirá la comisión negociadora dentro del plazo de 15 días.

En los niveles federal y sectorial, las partes podrán convenir libremente el mecanismo de funcionamiento que consideren más adecuado, o requerir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la constitución de una comisión negociadora quien deberá hacerlo dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 6º — Las partes procurarán articular la negociación en los distintos niveles.

En la negociación a nivel sectorial, las representaciones estatal y sindical procurarán ajustarse a la normativa

negociada en el nivel federal.

Si se tratara de una negociación con una provincia adherida al sistema de esta ley, en los términos previstos por el artículo 21, la sujeción a lo acordado en el nivel federal será obligatoria.

ARTÍCULO 7º — Las negociaciones colectivas de nivel federal y sectorial serán comprensivas de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, a excepción de las siguientes:

a) Las facultades constitucionales del Estado en materia educativa;
b) La estructura orgánica del sistema educativo;
c) El principio de idoneidad, como base para el ingreso y para la promoción en la carrera.

ARTÍCULO 8º — Las partes estarán obligadas a negociar de buena fe.

Este principio comporta los siguientes derechos y obligaciones:

a) La concurrencia a las negociaciones y a las audiencias citadas en debida forma;
b) La realización de las reuniones que sean necesarias, en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuados;
c) La designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficientes para la discusión del tema que se trate;
d) El intercambio de la información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la legislación vigente, ante el incumplimiento de estas obligaciones por alguna de las partes, la autoridad de aplicación podrá dar a conocimiento público la situación planteada a través de los medios de difusión a tal fin.

II. De la negociación colectiva en la jurisdicción educativa nacional.

ARTÍCULO 9º — En las negociaciones en que sea parte la jurisdicción nacional, o cuando se trate de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la autoridad de aplicación de esta ley será el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que estará facultado para

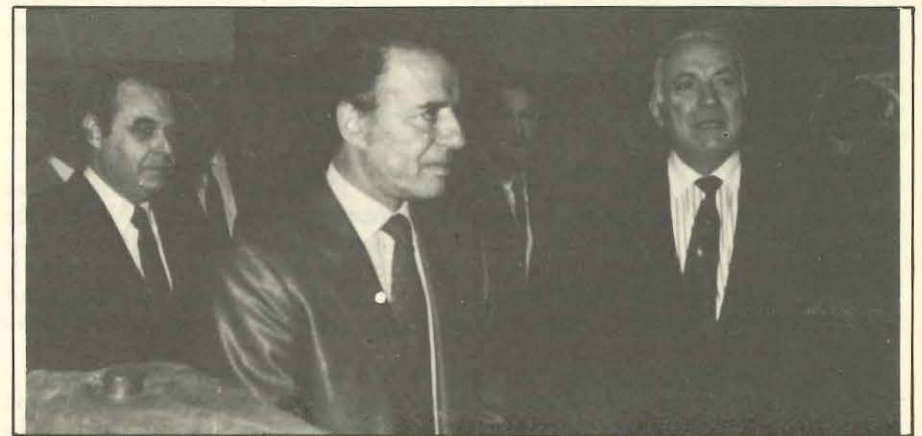
Aporte de nueva tecnología para escuelas de nivel medio y universidades

El presidente de la Nación Carlos Menem y el ministro Salonia asistieron a la inauguración de una sala de equipamiento tecnológico en la ENET N° 23, Casal Calviño, de esta Capital, como parte de un amplio programa de cooperación hispano-argentino.

Los cambios cada vez más profundos de la sociedad motivados por las transformaciones tecnológicas constituyen sin lugar a dudas una verdad evidente. Las estructuras educativas, en consecuencia, deben tratar de adecuarse a estos cambios dando las necesarias respuestas y previendo los del futuro. Una transforma-

ción educativa en marcha exige, en el marco de la evolución tecnológica, la incorporación de nuevos materiales, metodologías y estrategias.

Atentas estas consideraciones, el Ministerio de Cultura y Educación está abocado a este proceso de incorporar nuevas tecnologías. El acuerdo de cooperación hispano-



El presidente Carlos Menem, el ministro Salonia y el director nacional del CONET, Aldo Carreras, en la ENET N° 23 de Capital.

argentino, firmado en fecha reciente, posibilitará la concreción de aspectos relacionados con este tema. El FOCOEX aportará 20.000.000 de dólares que permitirán la provisión de importantes equipos, tales como aulas tecnológicas "Galileo 2000", aulas de mecanizado, de control numérico computadorizado, laboratorios de ciencias

(física, óptica, mecánica, química, etc.); plantas piloto de agroindustria para la enseñanza agrícola; microscopios, equipos para la enseñanza de minúsculos y otros. Se distribuirá un total de 5.360 equipos en 575 escuelas y 152 dependencias universitarias en todo el país.

disponer la celebración de las audiencias que considere necesarias para lograr un acuerdo.

Cuando no logre avenir a las partes, podrá proponer una fórmula conciliatoria, y a tal fin estará autorizado para realizar estudios, recabar asesoramiento y, en general, requerir toda la información necesaria a fin de posibilitar el más amplio conocimiento de la cuestión que se trate.

ARTÍCULO 10.— Los acuerdos que se suscriban constarán en un acta que deberá contener:

- Lugar y fecha de su celebración;
- Individualización de las partes y de sus representantes;
- El ámbito personal y territorial de aplicación, con mención de la jurisdicción correspondiente;
- El período de vigencia;
- Toda otra mención conducente a determinar con claridad los alcances del acuerdo.

ARTÍCULO 11.— Los acuerdos deberán ser remitidos para su instrumentación al Poder Ejecutivo o al Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para el dictado del acto administrativo correspondiente dentro de los veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de suscripción.

ARTÍCULO 12.— Instrumentado el acuerdo, o vencido el plazo señalado en el artículo 11 sin que medie acto expreso, el texto completo de aquél será remitido dentro de los cinco (5) días al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su registro y publicación dentro de los cinco (5) días de recibido. El acuerdo regirá formalmente a partir del día siguiente al de su publicación, o en su defecto vencido el plazo fijado para ésta, y se aplicará a todo el personal comprendido.

Los aspectos no regulados en forma expresa por el acuerdo se regirán por las normas vigentes.

ARTÍCULO 13.— Vencido el término de vigencia de un acuerdo se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo resultantes del mismo, al igual que las normas relativas a contribuciones y a las obligaciones asumidas por el Estado que no tengan carácter laboral. Todo ello hasta que entre en vigencia un nuevo acuerdo, siempre que en el anterior, cuyo término estuviera

vencido, no se haya establecido lo contrario.

ARTÍCULO 14.— Las cláusulas de los acuerdos por las que se establezcan cuotas de solidaridad a cargo de los docentes y a favor de las asociaciones sindicales participantes en la negociación, podrán tener validez para todos los trabajadores afiliados o los no afiliados, comprendidos en la convención, debiendo cumplirse con lo establecido por el artículo 38 de la ley 23.551.

ARTÍCULO 15.— En caso de desacuerdo en el desarrollo de las negociaciones, o que se suscitare un conflicto ocasionado por cuestiones que puedan ser materia de ellas, cualquiera de las partes deberá comunicarlo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de conciliación.

El Ministerio podrá también intervenir de oficio, si lo considerara oportuno, en atención a la naturaleza del conflicto, siendo de aplicación a las asociaciones sindicales, a los trabajadores involucrados y al Estado, lo dispuesto por la Ley 14.786, en aquellos aspectos no previstos por la presente ley.

ARTÍCULO 16.— Las asociaciones sindicales, los representantes del Estado o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrán proponer un listado de personas que actuarán como mediadoras, quienes deberán ser de reconocida versación en materia de relaciones laborales en el sector público, y con práctica en la negociación colectiva.

Las partes, de común acuerdo, seleccionarán del listado propuesto a quien o quienes actuarán en la mediación, no pudiendo designarse para que actúe en tal carácter a otra persona que no forme parte del listado mencionado, salvo acuerdo expreso y unánime.

En caso de desacuerdo sobre la designación del mediador, y siempre que las partes quieran continuar con este procedimiento, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a designarlo.

ARTÍCULO 17.— Al comienzo de las negociaciones las partes deberán acordar mecanismos de autorregulación del conflicto, tales como:

- Suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originan el conflicto;

- Abstención o limitación de la huelga u otras medidas legítimas de acción sindical que pudieran afectar la prestación del servicio educativo durante períodos críticos.

III. De la negociación colectiva en el nivel federal.

ARTÍCULO 18.— Créase la Comisión Federal de Política Laboral para los Trabajadores Docentes, cuya constitución y funcionamiento quedarán sujetos a las disposiciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 19.— Para que la comisión a que se refiere el artículo anterior quede integrada, se requerirá:

- La participación de la jurisdicción nacional, representada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;
- La participación de las provincias, en un número no inferior a doce (12), decidida mediante actos emanados de los respectivos órganos competentes para hacerlo;
- La participación de las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial en los términos del artículo 4º.

ARTÍCULO 20.— La adhesión de una provincia al nivel federal de negociación implicará las siguientes consecuencias:

- La participación como miembro plenario de la comisión a que se refiere el artículo 18;
- La obligación de implementar y poner en funcionamiento dentro de su jurisdicción, las decisiones de la comisión;
- La aceptación de los principios y normas de negociación colectiva establecidos en la presente ley.

Por el contrario, la adhesión de una provincia al nivel federal de negociación no implica renuncia alguna al derecho de aquélla a establecer —dentro de su jurisdicción— el o los mecanismos de negociación colectiva que considerare más apropiados, sin más limitación que la que surge del artículo precedente.

ARTÍCULO 21.— Una vez dictado el acto por el cual una jurisdicción educativa provincial adhiera al nivel federal de negociación colectiva docente, se deberá instrumentar dicha adhesión mediante un convenio cuyas formas y términos serán especificados por la

reglamentación.

ARTÍCULO 22.— El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será autoridad de aplicación en el nivel federal.

IV. Normas de interpretación.

ARTÍCULO 23.— Los acuerdos a que se refiere la presente ley, cualquiera haya sido el nivel en el que los mismos se hayan suscrito, no implicarán la aplicación de las disposiciones de la Ley 20.744 (t. o. por decreto 390/75) salvo acto expreso que así lo establezca.

ARTÍCULO 24.— Para la resolución de las cuestiones no contempladas expresamente por la presente ley, serán de aplicación subsidiaria las normas de la Ley 23.546.

ARTÍCULO 25.— Las disposiciones de esta ley se interpretarán de conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente el N° 154 sobre fomento de la negociación colectiva, ratificado por la Ley 23.544.

V. Disposiciones transitorias.

ARTÍCULO 26.— La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 27.— Comuníquese al Poder Ejecutivo. —ALBERTO R. PIERRI.—EDUARDO MENEM.—Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.—Mario D. Passi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Decreto 785/91

Bs. As., 22/4/91.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 23.929, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —MENEM.—Rodolfo A. Díaz.

Comenzó la reestructuración administrativa en educación

Asumieron nuevos directores nacionales

Los funcionarios recientemente designados asumieron en un acto que presidió el ministro de Cultura y Educación, Prof. Antonio Salonia, y contó con la presencia del subsecretario de Educación, Dr. Luis Barry. La Prof. Marta Fierro ejercerá la Dirección Nacional de Gestión Educativa; como subdirector nacional, el Prof. Manuel Luis Gómez; director nacional de Enseñanza Privada, Lic. Carlos Alberto Solla; subdirector, Prof. Enrique Jorge Martín; directora nacional de Tecnología Educativa, Prof. Marta Cristina Crowe; subdirectora de Educación Media, Prof. Marta Scarampi; y directora de Educación de Adultos, Prof. María Susana Farías de Castro. El ministro Salonia se refirió a las cualidades personales y la idoneidad de los flamantes funcionarios y expresó: "Me

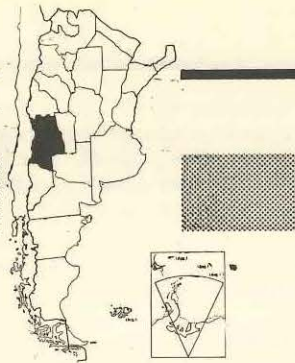


De izquierda a derecha: el Lic. Carlos Alberto Solla; el ministro Salonia; la directora nacional de Tecnología Educativa, Prof. Marta Cristina Crowe; la directora nacional de Gestión Educativa, Prof. Marta Fierro; la directora de Educación de Adultos, Prof. María Susana Farías de Castro y el Prof. Manuel Luis Gómez.

siento complacido con la elección que hemos hecho y estoy seguro de que no nos equivocamos. La trayectoria de cada uno avala esta afirmación. Con esta nueva estructura del ministerio queremos hacer una gran educación para un gran país."

Por su parte, la Prof. Marta Fierro, en nombre de los designados, dijo entre otros conceptos: "Comprometemos nuestra honestidad en el trabajo, lealtad en la función y solidaridad en las buenas y en las malas. Esto es lo que podemos ofrecer: nuestro empeño y nuestro esfuerzo, nuestra vocación solidaria y nuestra apuesta al futuro. Los niños pobres y ricos, los jóvenes sin futuro ni modelos, y los adultos que viven tantos desencuentros serán el motivo más profundo de nuestra preocupación y entrega."

MENDOZA



Programa de acciones conjuntas entre ministerios

Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Mendoza, se celebró un convenio en cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Federal de Cultura y Educación en el marco de la ejecución del programa de articulación interjurisdiccional. Este convenio establece mecanismos de acciones conjuntas entre ambos ministerios, referidos a los siguientes programas: Programa de Transformación de la Educación Secundaria; Formación Docente e Intercambio de Información y Estadística.

Se ratifican también, incorporándose a este marco, los convenios oportunamente pactados sobre perfeccionamiento docente y el referido a escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media (D.I.N.E.M.), "Nacional de Santa Rosa" y "Escuela Nacional de Comercio de Las Catitas", y el Plan Federal de Alfabetización. Ambos ministerios comprometen su apoyo operativo e institucional para la concreción de la tarea conjunta convenida.

Programa de Transformación de Educación Secundaria

La Comisión Interjurisdiccional elaborará planes de acción referidos a:

- La integración de los recursos, capacidades y esfuerzos de los sistemas nacional y provincial, para su más efectivo aprovechamiento al servicio de la transformación;
- La programación de todo tipo de actividades referidas a la transformación de la escuela secundaria;
- El análisis de las experiencias desarrolladas, principalmente en la Provincia de Mendoza, en cualquiera de las jurisdicciones que prestan servicio en su territorio;
- La programación de las acciones de actualización, capacitación y perfeccionamiento docente, de apoyo al proceso de transformación;
- Establecer la más fluida comunicación con la totalidad de establecimientos con el fin de tener un cabal conocimiento de la marcha del Plan de Transformación e intercambiar experiencias;
- Toda otra propuesta que surja de actividades de importancia para el desarrollo del citado plan.

A la vez, en los artículos restantes se determinó que la Comisión Interjurisdiccional estará integrada por representantes que ambas partes designen y de instituciones que se considere valioso incorporar, las que serán invitadas a tal fin. Los planes elaborados por la comisión serán presentados a las respectivas autoridades signatarias del presente convenio.

El Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza pondrá en vigencia lo elaborado y/o aconsejado por

la comisión en lo referente a divulgación, concientización, perfeccionamiento docente y evaluación del Programa de Transformación de Educación Secundaria.

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación supervisará el desarrollo del programa en forma conjunta con las autoridades provinciales.

El principio esencial que guía las acciones de la comisión es el de la mayor agilidad y descentralización en la ejecución, debiendo contemplar los criterios generales enunciados en el convenio.

Toda situación no prevista será tratada a requerimiento de cualquiera de las partes signatarias.

Formación Docente

Las presentes disposiciones tienen el fin de facilitar la integración del gobierno educativo provincial al proceso de transformación de la formación y capacitación docente iniciado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Las acciones que se desarrollarán tienen por objeto proponer:

- El perfil del docente desde la perspectiva del país y desde las perspectivas de las particularidades de la región;
- La consecuente estructura institucional de los establecimientos de nivel superior.

Será base para lo referido en el artículo anterior el documento de transformación de la educación superior elaborado por la Dirección Nacional de Nivel.

Se acuerda propiciar acciones de integración entre establecimientos de ambas jurisdicciones con el fin de facilitar el mayor conocimiento de la realidad educativa de las escuelas provinciales para los futuros docentes, tales como prácticas y residencias, en escuelas provinciales o proyectos especiales de investigación-acción.

Se acuerda tratar en particular el examen psicofísico de admisión en un convenio específico.

Intercambio de información y estadísticas

Las presentes disposiciones establecen mecanismos de integración de la información estadística para una mejor planificación y gestión de los servicios educativos, facilitar la toma de decisión en las escuelas y propender a la desburocratización y simplificación de los procesos administrativos.

Se acuerda incorporar los establecimientos educativos nacionales al sistema estadístico provincial.

El Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza procesará dicha información y la emitirá a las autoridades nacionales y a las escuelas involucradas.

La ejecución de las presentes disposiciones no significarán tareas adicionales a las habituales.

DINES

Programa de Transformación de la Formación Docente

El Ministerio de Cultura y Educación ha puesto en marcha el Proyecto de Transformación de la Formación Docente con el fin de generar un trabajo conjunto con todos los institutos y los ministerios de educación de cada provincia, y también con universidades y otras entidades vinculadas al quehacer educativo.

Para ello, se elaboró un Documento de Trabajo consensuado por todas las Direcciones Nacionales y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

El documento ha sido presentado en diez encuentros zonales que han abarcado todo el país con la participación de un directivo de la institución y un docente elegido por sus pares.

Fueron convocados en los meses de mayo y junio establecimientos estatales (nacionales y provinciales) y privados.

En dichos encuentros zonales se han discutido los aspectos más significativos del documento y la forma de trabajo posterior, que implica la participación de todos los actores involucrados.

Como producto de estas reuniones, los participantes han formado grupos operativos con el fin de intercambiar experiencias y recursos. Este intercambio comenzó a concretarse en diversas regiones a través de encuentros efectuados en junio y julio.

Cada instituto, a su vez, elaborará entre junio y agosto propuestas que generen procesos de transformación dirigidos a la integración institucional, transformación curricular y formación continua del docente.

A mediados de agosto se realizarán nuevas reuniones zonales en las que cada instituto llevará como aporte su propia propuesta.

La síntesis de estas reuniones constituirá el soporte de los ejes curriculares básicos de formación docente.

Cada instituto de formación docente entregará la propuesta de acuerdo con las exigencias y necesidades de su propio contexto.

Condecoraron al Ministro Salonia

En una ceremonia realizada en la Embajada de la República

Federativa de Brasil, el Ministro de Cultura y Educación, Antonio Salonia, fue distinguido con la "Orden de Rio Branco" en el grado de Gran Cruz.

El Embajador de la república hermana, Francisco Thompson Flores, le hizo entrega de la condecoración, destacando la inestimable actuación del profesor Salonia en el marco educativo.

LA RIOJA

Subsidios a escuelas riojanas

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en el marco de los festejos del cuatricentenario de la fundación de la Ciudad de La Rioja, entregó a través del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades subsidios por un monto total de 200.000.000 de australes a diferentes establecimientos educacionales de la provincia.

Estuvieron presentes en el acto el Subsecretario de Coordinación Educativa, Científica y Cultural, Lic. Pablo Aguilera; el Subsecretario Adjunto, Lic. Alfredo Osorio; el Ministro de Cultura y Educación de la Provincia, Lic. Ricardo Herrera; y

NUESTRAS ENTREVISTAS

Los arquitectos Zenón Molina y Eduardo de Vito, Director y Subdirector, respectivamente, de este organismo, mantuvieron un importante diálogo con **Espacio Federal**, en cuyo transcurso dieron a conocer algunos aspectos sobresalientes de la política que en materia de obras escolares pondrán en ejecución durante 1991. Este organismo, que funciona en la calle Austria 2593 de Capital, asiste a todos los edificios de educación media del país y sus distintas ramas, totalizando 1900 establecimientos en los que se incluye a los dependientes del CONET, Educación Superior, Educación Especial y Educación Física. A esta larga lista se suman los edificios de cultura y las distintas sedes en las que funcionan los organismos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

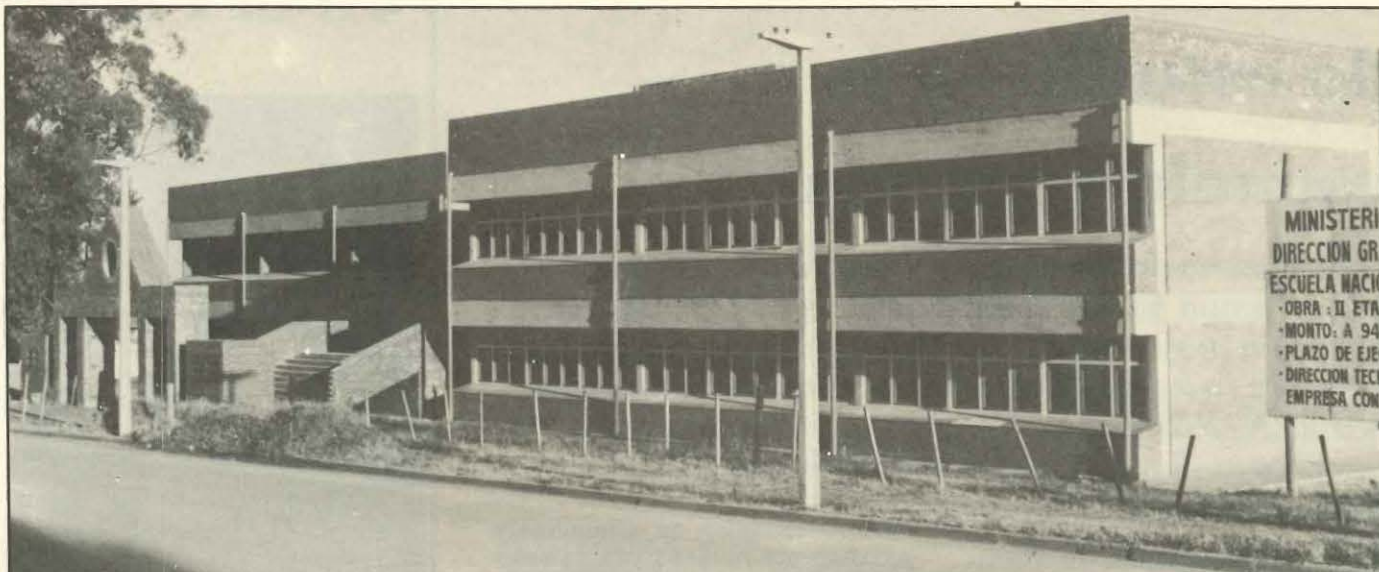


Arquitecto
Zenón Molina,
Director
General de
Arquitectura
Escolar.



Arquitecto
Eduardo
De Vito,
Subdirector
de la misma
repartición.

Ambicioso plan de obras escolares de la DIGAE



La Dirección General de Arquitectura Escolar inaugurará 31 edificios escolares en el transcurso de 1991.

Publicación de la UNESCO

La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, informa que se está desarrollando la actualización de *Estudios en el Extranjero*, publicación de la UNESCO. *Estudios en el Extranjero* contiene informaciones recopiladas en más de 2.500 instituciones de 124 países, relativas a estudios y a ayuda financiera ofrecida a los estudiantes extranjeros. Se solicita a las instituciones nacionales interesadas en figurar en dicha publicación, que a la brevedad retiren los formularios correspondientes en la Dirección General de Cooperación Internacional, Pizzurno 935, 2º Piso, Capital. Horario: 10 a 16.

Las nuevas obras

—“En la actualidad tenemos 140 obras nuevas —comenzaron explicando nuestros entrevistados—. Tratamos de modificar el criterio de distribución con que se maneja el presupuesto, dando prioridad a las escuelas que tenían un avance importante en su construcción para concluir las en un plazo más corto. En lugar de dar un poco a todos, se avanzó rápidamente en las obras más adelantadas.”

E. F.:—¿En qué casos, por ejemplo?

—“En algunos lugares había estructuras de casi 4.500 metros cuadrados, las acortamos a 1.000 metros cuadrados dándoles prioridad a las necesidades inmediatas de la escuela que estaba funcionando de manera muy precaria, llevando a cabo habilitaciones parciales en algunos casos y, en otros, concluyéndolas totalmente.”

Adecuarse a la realidad

E. F.:— Ustedes hablan de adecuar las futuras construcciones a la realidad. ¿Qué significaría exactamente?

—“En muchos lugares nos hemos encontrado con edificios enormes, totalmente fuera del contexto real de la zona, incluso demasiado lujosos para el entorno en el que se asientan. Por lo tanto estamos apuntando a una construcción regional, pretendiendo flexibilizar el código de edificación que es muy rígido porque marca no sólo la superficie que debe tener el aula, sino los materiales con los que se construye. Para ser más concretos: en algunas localidades del país no es favorable trabajar con ladrillo a la vista teniendo, como en el caso de San Luis, lajas y piedras para revestimiento allí mismo. ¿Por qué no aplicar el material de San Luis en la obra de San Luis? Además, las construcciones escolares se ejecutarán con mano de obra y arquitectos de la zona.”

Proyecto Piloto de Caucete, provincia de San Juan

—“Este proyecto es un nuevo emprendimiento que reflejará globalmente los lineamientos de la política educativa del Ministerio Nacional en lo que hace a la transformación educativa, la salida laboral en las escuelas, la participación de la comunidad, la escuela abierta los 365 días y la colaboración de distintos organismos cercanos a ella”, afirmaron los arquitectos responsables del proyecto.

—“La ciudad de Caucete fue epicentro de un importante terremoto. Por lo tanto exige un conocimiento tecnológico especializado. Este aporte lo brindará la Facultad de Arquitectura de San Juan, y la Facultad de Arquitectura de Buenos Aires colaborará también dando el apoyo técnico a los alumnos de la escuela. Esta es una línea que baja desde el Ministerio de Cultura y Educación, pasa por la Subsecretaría de Educación y finaliza en la DINEM en lo pedagógico. Aquí se cumplirán con claridad los objetivos de la transformación educativa y la salida laboral. LA ESCUELA ES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD; por lo tanto, ella debe participar en su conjunto, y cada cual aportará en la medida de sus posibilidades específicas. La sociedad aportará desde los cimientos de la escuela.”

Presupuestos comparativos destinados a obras en los tres últimos años:

1989: 1.000.000 de dólares
1990: 10.000.000 de dólares
1991: 35.000.000 de dólares

Cronograma tentativo de las escuelas por inaugurarse en 1991

Categoría "A" (edificio escolar muy importante)

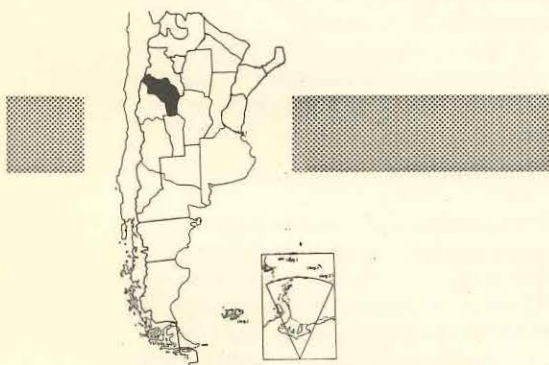
- Col. Nac. Monteros, Córdoba
- E.N.E.T., Pehuajó, Buenos Aires
- Esc. Nac., Alta Gracia, Córdoba
- Col. Nac., Martínez, Buenos Aires
- Col. Nac., Ciudad Evita, Buenos Aires
- E.N.E.T., Reconquista, Santa Fe
- E.N.E.T., Ushuaia, Tierra del Fuego
- Esc. N. N., Chepes, La Rioja
- Esc. Com., Bowen, Mendoza.

Categoría "B" (habilitación parcial del edificio escolar)

- E.N.E.T., Villa Mercedes y Esc. Com., Daract, San Luis
- Esc. Nac., Pocito, San Juan
- E.N.E.T., Punta Alta, Buenos Aires
- Esc. Com., Tupungato, Mendoza
- E.N.E.T., San Rafael, Mendoza
- Esc. Nac., La Falda, Córdoba.

Categoría "C" (habilitación parcial del edificio escolar)

- Esc. Com., Hernández, Entre Ríos
- Esc. Com., General Alvear, Buenos Aires
- Esc. Com., Don Torcuato, Buenos Aires
- Col. Nac., V. Fértil, y Esc. Com., Caucete, San Juan
- Esc. Nac., Chivilcoy, Buenos Aires
- Col. Nac., Vedia, Buenos Aires
- Esc. Nac., Tejedor, Buenos Aires
- E.N.E.T., Benavídez, Buenos Aires
- Col. Nac., Coronel Moldes, Córdoba
- E.N.E.T., Tafi Viejo, Tucumán
- E.N.E.T., Lules, Tucumán
- Esc. Com., Los Ralos, Tucumán
- Esc. Com., Balcarce, Buenos Aires
- Esc. Especial, Firmat, Santa Fe.



los directivos de los establecimientos beneficiados. Dichos establecimientos son: Esc. Nº 158 de Pozo del Medio, Esc. Nº 223 de San Pedro, Esc. Nº 130 de Torrecillas, Esc. Nº 273 de La Moruja, Esc. Nº 93 de Los Tellos, Instituto Superior del Profesorado de Vinchina, Esc. Nº 74 Alto Jagué, Esc. Nº 110 Bajo Jagué, Esc. Nº 72 de la Banda, Esc. Nº 100 de la Isla, Esc. Nº 102 de El Fraile, las Escuelas Especiales Nº 371 y 389, y las Escuelas Nº 375 y 383 de la Capital.

También recibieron subsidios la Universidad Provincial y la Universidad Tecnológica de la Provincia de La Rioja.

LA PAMPA



Nuevos planes de estudio en la escuela secundaria

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de La Pampa ha puesto en marcha con el presente ciclo lectivo un proyecto de transformación de la escuela media en todos los establecimientos de su jurisdicción. ESPACIO FEDERAL considera de sumo interés la experiencia iniciada, por lo que reproduce aquí el informe recibido.

“El Proyecto de Cambio” está en marcha

La comisión curricular designada para la elaboración de este proyecto comenzó su trabajo hace tres años, procediendo a la confección del informe-diagnóstico del nivel. Este diagnóstico se construyó con las opiniones y propuestas de padres, docentes, alumnos, directores, auxiliares y asociaciones intermedias de cada una de las escuelas secundarias provinciales.

Su devolución a la comunidad educativa se realizó mediante talleres que propiciaron nuevamente un clima de encuentro enriquecedor. En una etapa posterior, el diagnóstico fue la base de la fundamentación del proyecto de cambio que nuevamente se trabajó en conjunto con directivos y trabajadores de la educación secundaria de toda la provincia.

Este proyecto se asienta en una concepción antropológica, humanista y cristiana: el hombre que se realiza en el encuentro con los demás.

El protagonismo de los jóvenes pasa por que el sistema educativo pueda recrear un espacio donde sientan que pueden ser constructores del mundo en que viven. En esta línea, un concepto clave para la construcción y organización de un mundo mejor es el del trabajo como dimensión trascendente del hombre. Por lo tanto, este proyecto aspira a una escuela secundaria que se acerque a la vida concreta, a partir de los intereses e interrogantes de los mismos alumnos.

Esta correlación escuela - mundo debe darse en un marco cada vez más flexible, más espontáneo (como la vida). Se trata, en síntesis, de que nuestra escuela dé respuestas y genere nuevos interrogantes en un mundo en constante cambio, a partir de nuestra identidad y sobre la base de nuestros valores.

Los pilares del Proyecto

Sus basamentos son:

- **La desformalización de los vínculos interpersonales**, fundados en la necesidad de un cambio de actitud que haga estos vínculos cada vez más humanos y que abarque todo el amplio abanico que incluye desde lo institucional hasta

las metodologías de aprendizaje, pasando por la disciplina, la autoridad, el área administrativa, etc. En concreto, “una escuela sin formalidades, donde sea posible conocer a los otros y aprender de los demás”.

- **Regionalización**: Implica partir de lo inmediato en tiempo y espacio para proyectarlo a otras dimensiones. Es un concepto dinámico que permite construir la tarea educativa partiendo de los códigos socio-culturales propios de cada grupo o comunidad y que tiene que ver esencialmente con nuestra identidad y con la de los adolescentes.

- **Integración**: Esto es, una visión integrada de la realidad que supera la parcialización tradicional expresada —hasta ahora— en una estructura de asignaturas que funcionan como compartimientos estancos. Superar esta escuela media fragmentada es rescatar la dinámica de la vida misma.

- **Flexibilización y actualización de los contenidos**: La escuela debe volver a llenarse de conocimientos socialmente válidos, adecuados a las necesidades de nuestra provincia y de nuestra patria. Y, para quienes parten de situaciones más desventajosas, dichos conocimientos se deberán brindar en mejores condiciones. Asimismo se trata de mirar las disciplinas de una manera distinta, de profundizar su estructura epistemológica.

Los ejes organizadores

El “recuperar el pasado colectivo para transformar el presente y proyectarse a un futuro común” constituye la médula del **eje integrador**. Este le da sentido a todo el nivel medio; el otro eje es el denominado **eje temático**, y se expresa: “el adolescente en la realidad de su comunidad, región y provincia”. El temático considera el protagonismo del adolescente como centro del hecho educativo y organiza las disciplinas de cada año del nivel, partiendo de la comunidad para trascender a la región, a la provincia, al país, a Latinoamérica y al mundo.

Contenidos mínimos de cada asignatura construidos por todos

A partir de los **ejes organizadores**, se ha trabajado en la revisión de las asignaturas de primer año.

El Director Nacional de Educación Artística, Alberto Sorzio (h), continúa realizando un ciclo de arte en el Ministerio de Cultura y Educación.

Ciclo de arte en el Palacio Sarmiento



La Dirección Nacional de Educación Artística, por segundo año consecutivo, realiza el ciclo “Viernes de Artística”. A lo largo del año participarán alumnos, profesores y egresados de los institutos pertenecientes a su jurisdicción, en las disciplinas de danza, música y teatro. El pasado viernes 14 de junio participaron 40 alumnos, adolescentes y adultos, pertenecientes a la Escuela Nacional de Danzas de Rosario, Prov. de Santa Fe.

El acto se llevó a cabo en el Salón “Leopoldo Marechal” del Palacio Sarmiento, Pizzurno 935, 2º piso, a las 19.

La entrada es libre y gratuita.

Para la construcción de los contenidos mínimos de las distintas disciplinas, se realizaron jornadas de capacitación durante los años 1989-1990 con todos los docentes del primer año de las escuelas de nivel medio provincial. Se elaboraron así las redacciones finales de los contenidos mínimos y posibles abordajes metodológicos.

A manera de ejemplo podemos hablar de que, en asignaturas tales como **lengua**, la nueva mirada trata de revalorizar al adolescente como sujeto que llega a la escuela media con una gran competencia lingüística que le permite moverse en su mundo de todos los días. Con un saber gramatical que corresponde al saber escolarizado y al de su entorno cultural y que es, en definitiva, el punto de partida. Se debe considerar, por lo tanto, los diversos textos y los diversos discursos (los propios del adolescente y los de su realidad social) y a partir de éstos ejercitar la traducción hacia formas más generales, más autorizadas de la lengua, con vistas a una mayor integración de los adolescentes con el mundo del conocimiento.

Historia

Se parte de la historia regional, de lo local. Esto porque al adolescente le cuesta percibir que está inmerso en la historia, que el pasado no está muerto sino vivo, pero que vive sólo si se piensa en él. Se parte entonces de los hombres constituidos en

pueblos como sujetos, como protagonistas de la historia.

La labor pedagógica deberá ayudar a develar, a redescubrir el tiempo histórico en el que estamos inmersos.

Matemática

La cuestión esencial es cómo hacer para que los conocimientos enseñados tengan sentido para el alumno. El conocimiento matemático tendrá sentido en tanto pueda ser contextualizado, es decir, en tanto sirva para resolver un problema de la propia disciplina o de otra. Se debe subrayar el carácter instrumental de la matemática y su utilidad tiene que ver con la resolución de problemas que la misma realidad cotidiana pone frente a los alumnos. De allí que dicho conocimiento se generará a partir de las relaciones entre fenómenos reales, de todos los días, por ejemplo: boletas de luz, avisos de diarios, folletos diversos, revistas, boletas de impuestos, etc.

Conclusión

Diremos por fin que toda innovación curricular no es sólo un cambio de contenidos por otros, sino que implica una revisión profunda de la estructura de cada una de las disciplinas y su consecuente adecuación a los procesos de aprendizaje de nuestros alumnos. Sólo así, la escuela que todos soñamos, ésa que todavía no existe, la iremos construyendo entre todos, día a día.

De interés nacional



Olimpiadas matemáticas 1991

La VIII Olimpiada Argentina de Matemáticas, declarada de interés nacional por el Sr. ministro de Educación, desarrollará sus actividades de 1991 conforme al siguiente calendario:

- Certamen Escolar	06/06	16 hs.
- Certamen Intercolegial	27/06	16 hs.
- Certamen Zonal	08/08	16 hs.
- Certamen Regional	10/10	16 hs.
- Certamen Nacional	07/11	Prueba escrita 8 hs.
- Certamen Nacional	08/11	Prueba oral 16 hs.

Los directores o rectores de los establecimientos participantes comunicarán a la Coordinación de Olimpiadas en la Subsecretaría de Educación de la Nación —Pizzurno 935, P.B.—, la nómina y los datos personales de los alumnos interesados en participar y el nombre del profesor responsable de esa actividad en la escuela.

Olimpiadas internacionales

Las delegaciones argentinas que participarán en las olimpiadas internacionales estarán integradas por aquellos alumnos que aprobaron el escrito del Certamen Nacional de 1990.

Olimpiada Matemática del Cono Sur

Requisito: no cumplir 16 años hasta el 31/12/90.
Selección: 18 de abril a las 16 hs. en la Facultad de Ciencias Exactas de la U.B.A.
Fecha: 22 al 28/7.

XXXII Olimpiada Matemática Internacional

Requisito: No cumplir 20 años hasta el 31/12/90.
Selección: 16 de mayo a las 16 hs. en la Facultad de Ciencias Exactas de la U.B.A.
Fecha: 12 al 23/7 en Suecia.

VI Olimpiada Iberoamericana

Requisito: no cumplir 19 años hasta el 31/12/90.
Selección: 22 y 23 de agosto a las 16 hs. en la Facultad de Ciencias Exactas de la U.B.A.
Fecha: 18 al 28/9 en la Ciudad de Córdoba.

Olimpiada Matemática Rio-platense

Requisito: Sin límite de edad.
Selección: Participan los finalistas nacionales.
Fecha: 9 al 14/12 en Montevideo, Uruguay.
El CLAMI (Olimpiada Matemática Argentina) se ha propuesto incrementar considerablemente el número de alumnos participantes

en el presente ciclo, alentado por la sobresaliente actuación de los representantes del país en las Olimpiadas Internacionales. Para lograr este objetivo es indispensable contar con la colaboración de las escuelas, razón por la cual solicitamos dar amplia difusión a los problemas semanales, respetando las fechas consignadas. Para toda información dirigirse a: CLAMI - Olimpiada Matemática Argentina, Ciudad Universitaria, Pabellón 11, 2º piso, Tel.: 782-0979, o a la Subsecretaría de Educación, Pizzurno 935, P.B., Capital Federal. Tel. 41-2449 / 42-1555.

Ganadores a Suecia

Después de efectuada la selección de alumnos que intervendrán en la XXXII Olimpiada Internacional de Matemática que se llevará a cabo en Suecia, y en la cual participaron 156 estudiantes de escuelas de todo el país, quedaron solamente 10 cuyas edades oscilan entre los 15 y 18 años. Esta selección se realizó el 16 de mayo y resultaron ganadores:
1er. puesto: Roberto Coutelier, de la Escuela Normal Superior de Tucumán "J. B. Alberdi".
2do. puesto (compartido): Gustavo Massaccesi, del Instituto Huergo de Capital, y Lisandro Podestá, de la E.N.E.T. privada de Somisa, San Nicolás.
4to. puesto (compartido): Ariel Lombardi, del Instituto Santa Justina de Santa Fe, y Pablo Milrud, del Colegio "Carlos Pellegrini" de Capital.
6to. puesto: Liao Hstau Yung, del Instituto Politécnico de Rosario, Santa Fe.
7mo. puesto: Mariano Barcia, del Instituto Politécnico de Rosario; Laura Matusevich, de la Escuela Nacional Normal del Profesorado "A. Carbó" de Capital; Germán Müller, del Instituto Politécnico de Rosario; y Martín Szeu, del Colegio Ort de Capital Federal.
Estos alumnos participarán, antes de viajar a la Olimpiada, de un seminario intensivo de capacitación, durante un mes, en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, a cargo de las profesoras Patricia Fauring y Flora Gutiérrez Giusti.

CORRIENTES

A 3.500 alumnos alcanzará el beneficio de nuevas experiencias.

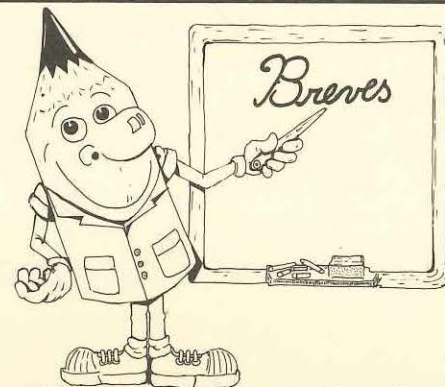
Salidas laborales de la modalidad comercial

Atendiendo a las transformaciones de la sociedad actual, a las demandas laborales y a la necesidad de acordar ofertas educativas con los requerimientos de los momentos que vivimos, el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes se ha propuesto actualizar y especializar la formación de los peritos mercantiles, orientándolos hacia el campo de la computación o de la técnica impositiva y legislación laboral. Con los nuevos planes de estudio se

aspira a que el Perito Mercantil se desenvuelva con responsabilidad y eficiencia técnica en el mundo laboral y/o pueda proseguir estudios terciarios según sus intereses y aptitudes.

La implantación de esos planes se concretará a partir del presente ciclo lectivo, paulatinamente en 15 establecimientos de nivel medio provincial.

El impacto de la experiencia alcanzará a 3.500 alumnos, aproximadamente.



Se beneficia a los alumnos discapacitados. Entre el Ministerio de Cultura y Educación, la Dirección Nacional de Educación Especial, el Hospital Italiano y el Centro Internacional de Cooperación al Desarrollo (CICS) de Roma, Italia, se firmó un acuerdo mediante el cual se beneficiarán los alumnos discapacitados. Fue suscripto con la firma del ministro de Educación, Antonio Salonia; el director del Hospital Italiano, Jorge Sívori; el administrador de CICS, Emilio Totaro; y la subdirectora de Educación Especial, Vilma Domizio. El acuerdo, que se inscribe en el marco del programa para mejorar la inserción de los hospitales italianos en el sistema sanitario argentino, tiene por objeto la atención de los alumnos discapacitados de las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.

Juegos Deportivos Panamericanos. 95 en Mar del Plata. El ministro de Cultura y Educación recibió al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos 1995 (COPAN) que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata. La delegación integrada por el vice presidente, Fernando Rodríguez Facal, el tesorero Carlos Palumbe y el secretario de Planeamiento, Jorge de la Canale, interesaron al ministro Salonia en este evento.

D.I.N.E.S.: Programa Escuela-Espacio Comunitario y clubes colegiales. El Instituto Superior "Sara Eccleston" inauguró el centro de actividades culturales como parte de este programa. Consistió en una charla sobre arte. Debido a la excelente recepción que tuvo, se transformará en un taller que se realizará los sábados y contará con la participación de docentes, alumnos y la comunidad abierta. Abarcará también un ciclo teatral, con funciones para niños y adultos.

El deporte y la ciencia. Jurgen Palm en la Argentina. Por invitación del ministro de Cultura y Educación, Antonio Salonia, el profesor Jurgen Palm, presidente de la Confederación Mundial de Deporte para Todos, disertó sobre temas de su actividad específica en el salón "Vera Peñaloza" del Palacio Sarmiento.

Este especialista alemán tiene relaciones con el deporte argentino desde hace 20 años. Ha dictado conferencias y cursos para los especialistas en educación física y deportes. Es el creador del programa "Sport für Alle" (deportes para todos) en su país, sobre cuya base se inspiró el mismo programa en Francia y España.

Prevención del sida. Se llevó a cabo un curso de capacitación para docentes, organizado por la Fundación Hadassah vinculada al prestigioso hospital de Israel. El seminario tuvo una duración de 5 días y se dictó para profesores y rectores de 160 establecimientos primarios y secundarios, dependientes de la jurisdicción nacional, en el Ministerio de Cultura y Educación.

Agradecimiento del ministro Salonia. El ministro de Cultura y Educación, Antonio Salonia, agradeció la participación en el Censo Nacional a todos los docentes que intervinieron en él, destacando el espíritu de colaboración puesto de manifiesto en todo momento, más allá del cumplimiento formal de la tarea asignada.



H 0027536

**El maestro es...
el principal
agente de promoción
de la lectura**

El nuevo libro escolar es...

- ✓ *Un punto de partida para emprender proyectos de trabajo.*
- ✓ *Una ayuda a la construcción del conocimiento.*
- ✓ *Un acompañamiento al cambio de la escuela.*
- ✓ *Una apertura al protagonismo de los chicos.*
- ✓ *Una herramienta de trabajo que otorga un nuevo significado al rol del maestro: el de coordinador.*

**Sumar libros escolares a la educación
es sumar
capacitación para la vida**

**Grupo de Editores de Textos
de la Cámara Argentina del Libro**

Espacio Federal

Es una publicación
del Consejo Federal de Cultura y Educación

Editor: Consejo Federal de Cultura y Educación - Redacción y Administración: Pizzurno 935 (C.P. 1020) Capital - Teléfonos: 812-5666/5656 (internos 226 - 243) - Representante del Editor: Sr. Secretario Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación Prof. Luis Ferrari - Secretaria de Redacción: Prof. Susy Quinteros - Colaboradores: Prof. José María Leyva y Silvina Rocca.